



Ayuntamiento de Hita

C/ Pósito, nº 5 - 19248 - HITA (Guadalajara)

☎ 949 852 749 - 600 431 516

☎ 949 852 765

✉ ayuntamiento@hita.es

🌐 www.hita.es

🌐 www.festivalmedievaldehita.es



Respetamos nuestro entorno

Nuevo sistema de Gestión de Escombros en Hita

Estimado/a vecino/a:

De acuerdo con la **normativa en vigor para la gestión de residuos de construcción y demolición**, y tras la comunicación de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente (de fecha 9 de julio y 11 de agosto de 2010) instándonos al cese de actividad, **el vertedero de escombros de Hita tiene que ser cerrado.**

En este sentido, **a partir del 25 de octubre de 2010 no está permitido depositar escombros en el vertedero.**

También os informamos que han comenzado las obras de sellado y acondicionamiento de dicho vertedero con el objetivo de eliminar el impacto visual de los residuos acumulados y recuperar un entorno ambiental. Estas obras están financiadas íntegramente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

NORMAS A SEGUIR CON LOS ESCOMBROS:

1 ESCOMBROS DE PEQUEÑAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DOMICILIARIA DE POCA ENTIDAD (Hasta 500 kilos y un volumen menor de 3 m³)

- Su depósito será, únicamente a través de sacos oficiales, en el Punto Limpio habilitado por el Ayuntamiento en la zona de La Laguna.
- El Ayuntamiento, a petición del interesado, proporcionará el/los saco/s para el depósito de los escombros en el punto limpio.
- El/los saco/s serán devueltos una vez finalizado el depósito de escombros.
- Cada saco oficial tiene una capacidad de 50 kilos.
- **ESTE SERVICIO NO TIENE COSTE PARA EL INTERESADO**

**Horario del punto limpio para escombros:
De lunes a sábado (de 10:00 a 15:00 horas)**

Procedimiento:

- Solicitar en el Ayuntamiento el/los saco/s para depósito de escombros.
- Pedir cita previa al alguacil (con antelación).
- Presentar licencia de obras al alguacil.
- En caso de que la cantidad de residuo supere los límites establecidos, no se podrá depositar en el punto limpio y su eliminación será a través de un gestor autorizado de residuos de la construcción y demolición.



- Para el depósito de escombros se considera la obra en su conjunto. No se admiten fraccionamientos de la misma (llevar en distintos días los escombros)

2 ESCOMBROS PROCEDENTES DE OBRAS DE DEMOLICIÓN, REFORMA Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS **(Desde 500 Kilos y un volumen mayor de 3 m³)**

Su eliminación será a través de Gestor de Residuos de la construcción y demolición autorizado, a través de CONTENEDORES DE OBRA contratados por el interesado.

- Las obras que precisen proyecto técnico, éste deberá llevar incorporado un Plan de Gestión, así como su coste
- Las obras desde 500 kilos y un volumen mayor de 3 m³, que no precisen proyecto técnico, deberán presentar con la solicitud de licencia un Plan de Gestión, así como su coste.

En todo caso el generador del residuo debe presentar en el Ayuntamiento toda la documentación de entrega a gestor autorizado. La falta de presentación de esta documentación conllevará la no devolución de las fianzas establecidas para la obra y, en su caso, las sanciones establecidas

RECUERDE:

- **NINGUNA OBRA PUEDE COMENZAR SIN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA (NO ES SUFICIENTE CON HABER REALIZADO SOLAMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA). POR TANTO, SOLICITE LA LICENCIA DE OBRAS CON ANTELACIÓN SUFICIENTE.**
- Excepto obras muy pequeñas (hasta 500 kilos) debe contratar un contenedor de obra para depositar los escombros (con gestor autorizado y planta de tratamiento oficial).
- Para el depósito de escombros en el punto limpio se considera la obra en su conjunto. No se admiten fraccionamientos de la misma.
- Está terminantemente prohibido depositar escombros de obras en fincas particulares, caminos, barrancos, contenedores de basura domiciliaria, etc.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS TRAERÁ CONSIGO UNA SANCIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA EXISTENTE.

TAMBIÉN LE RECORDAMOS:

Existe una ordenanza aprobada que regula el depósito de voluminosos, residuos orgánicos de naturaleza doméstica, papel, cartón y vidrio. Cada residuo debe depositarse en el lugar habilitado a tal efecto. El incumplimiento de estas normas traerá consigo una sanción de acuerdo a la normativa existente.

MÁS INFORMACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE HIT A

Horario de atención al público: **de 09:00 a 14:00 horas**

Teléfono: **949 85 2749**

Correo electrónico: **ayuntamiento@hita.es**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN